



CIET/20/2018/Directrices

20.^a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo
Ginebra, 10-19 de octubre de 2018

Directrices relativas a las estadísticas de la migración laboral internacional

Directrices relativas a las estadísticas de la migración laboral internacional

Preámbulo

La 20.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET),

En cumplimiento de la Resolución relativa a la labor futura en materia de estadísticas sobre migración laboral adoptada por la 19.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (2013),

Recordando la incidencia de la Constitución de la OIT (1919), el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29), el Convenio sobre la migración para el empleo (revisado), 1949 (núm. 97) y la correspondiente Recomendación sobre la migración para el empleo (revisada), 1949 (núm. 86), la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y su Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados (1967), el Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143) y la correspondiente Recomendación sobre los trabajadores migrantes, 1975 (núm. 151), la Recomendación sobre el empleo y el trabajo decente para la paz y la resiliencia, 2017 (núm. 205), la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990), la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (2003), el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006, en su versión enmendada, los documentos resultantes de la Reunión tripartita sobre cuestiones relacionadas con los pescadores migrantes (2017) y los instrumentos internacionales y regionales pertinentes, en particular el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (1995), modo 4,

Dando seguimiento a la Resolución relativa a la gobernanza equitativa y eficaz de la migración laboral (2017), la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (2015) y la Memoria del Director General *Migración equitativa: un programa para la OIT* (2014),

Habiendo examinado los textos pertinentes de las Recomendaciones sobre Estadísticas de las Migraciones Internacionales, Revisión 1 (1998), adoptadas por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas, la Resolución sobre las estadísticas del trabajo infantil adoptada por la 18.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo (CIET) en 2008, las Recomendaciones internacionales para estadísticas de turismo 2008, la Resolución sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo adoptada por la 19.ª Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo en 2013, y los Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación, Revisión 3 (2017), adoptados por la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas,

Reconociendo que, si bien la gran mayoría de los migrantes internacionales son trabajadores migrantes, la migración laboral internacional es un fenómeno que va más allá de las cuestiones abordadas en las Recomendaciones sobre Estadísticas de las Migraciones Internacionales, Revisión 1, que, por lo tanto, son necesarias recomendaciones internacionales sobre todos los aspectos de la migración laboral internacional, que la falta de información estadística exhaustiva sobre la migración laboral internacional y sus efectos en el desarrollo nacional ha dificultado la integración efectiva de la migración laboral en las estrategias nacionales de desarrollo, y que la

ausencia de normas internacionales sobre los conceptos, las definiciones y las metodologías de medición de la migración laboral internacional y las poblaciones de trabajadores migrantes sigue representando un gran obstáculo para la producción de estadísticas armonizadas,

Reconociendo que las autoridades competentes en los países pueden tener el mandato de regular la migración internacional con origen o destino en sus territorios, y que los registros llevados a cabo para administrar y velar por el cumplimiento de la normativa pueden servir como punto de partida para las estadísticas,

Reconociendo el enfoque de la migración laboral basado en los derechos de la OIT, así como el hecho de que los métodos y las medidas relacionados con la migración laboral internacional y los trabajadores migrantes en un país dependerán del contexto y las prioridades políticas nacionales, así como de las necesidades específicas de los usuarios, y que por lo tanto su aplicación vendrá determinada en cierta medida por las circunstancias nacionales,

Adopta hoy, día 18 de Octubre de 2018, las presentes directrices y alienta a los países a que pongan a prueba el marco conceptual en que se fundamentan.

Objetivos y ámbito de aplicación

1. La migración laboral internacional constituye una prioridad política de creciente importancia y es preciso responder de manera equitativa a los intereses de los países de origen y los países de destino, así como a los intereses de los trabajadores migrantes. Para ser eficaces, las políticas deben sustentarse en datos objetivos sólidos, como el número de trabajadores migrantes internacionales, sus características y sus pautas de ocupación. La migración laboral internacional puede adoptar la forma de movilidad internacional de la mano de obra, entendida esta como desplazamientos temporales o de corta duración entre países emprendidos por personas por motivos relacionados con la ocupación en el contexto de la libre circulación de trabajadores en las comunidades económicas regionales.
2. La expresión *migración laboral internacional* se emplea en las presentes directrices como término genérico para referirse, en general, a los conceptos relacionados con el proceso y el resultado de la migración laboral internacional y, en concreto, a los tres conceptos siguientes:
 - a) los trabajadores migrantes internacionales;
 - b) los migrantes internacionales en busca de trabajo; y
 - c) los trabajadores migrantes internacionales que regresan a su país.
3. La finalidad de las presentes directrices es ayudar a los países a desarrollar sus estadísticas nacionales sobre migración laboral internacional y alentarlos a que pongan a prueba el marco conceptual en ellas propuesto.
4. En general, las estadísticas de la migración laboral internacional deberían abarcar a la población de referencia, que incluye a todas las personas que tienen su residencia

habitual en el país, sea cual fuere su sexo, país de origen o ciudadanía (nacionalidad), en consonancia con los Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación, Revisión 3 (2017). A los efectos de las presentes directrices, la población de referencia incluye igualmente a las personas que no tienen su residencia habitual en el país, pero que no obstante forman parte de la fuerza de trabajo o la fuerza de trabajo potencial o desarrollan cualquier otra forma de trabajo en dicho país, como los trabajadores fronterizos, los trabajadores de temporada, los trabajadores itinerantes, los trabajadores migrantes documentados y no documentados, los trabajadores vinculados a un proyecto, los trabajadores con empleo concreto, los marinos y los trabajadores en estructuras marinas.¹ Los refugiados y solicitantes de asilo pueden formar parte de la fuerza de trabajo del país de destino, pero el motivo por el que abandonan su país de origen teóricamente es solicitar protección internacional y no buscar trabajo.

5. En los países con un gran flujo de entrada de trabajadores migrantes de corta duración o temporales, las estadísticas de la ocupación deberían complementarse, en la medida de lo posible, con información sobre las características de la ocupación de quienes no son residentes habituales y trabajan en el territorio nacional, para así posibilitar un análisis de su situación y calibrar su impacto en el mercado de trabajo.
6. Los conceptos y las definiciones comunes recomendados en las presentes directrices están en línea con las normas internacionales vigentes y las directrices relativas al tema de las estadísticas del trabajo adoptadas por la 19.^a Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, las Recomendaciones sobre Estadísticas de las Migraciones Internacionales, Revisión 1 (1998) y los Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación, Revisión 3 (2017).
7. Uno de los principales objetivos de la OIT consiste en identificar y medir las poblaciones y flujos de trabajadores migrantes internacionales y, en base a dicha información, promover medidas de protección específicas mediante un enfoque basado en los derechos. Es importante fomentar una migración laboral que mejore el bienestar de los trabajadores migrantes y sus familias tanto en el país de origen como en el país de destino.
8. El propósito de las presentes directrices es ayudar a los países a desarrollar su sistema estadístico nacional mediante la recopilación de datos comparables en materia de migración laboral internacional para así ofrecer una base de datos mejorada a los diversos usuarios, teniendo en cuenta las necesidades y circunstancias nacionales específicas. Este sistema debería configurarse con miras a alcanzar varios objetivos, como lograr una mayor comprensión del proceso migratorio, evaluar las características sociodemográficas, las condiciones de trabajo y la igualdad de trato de los distintos grupos de trabajadores migrantes internacionales, y estudiar la importancia relativa de los grupos de trabajadores migrantes internacionales desfavorecidos que suscitan un interés de política específico.

¹ Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990), artículo 2.

9. Para cumplir dichos objetivos, el sistema estadístico nacional integrado debería desarrollarse en consulta con los diversos usuarios de las estadísticas y, en la medida de lo posible, en armonía con la recopilación de otros datos estadísticos económicos, demográficos y sociales. Los conceptos y temas examinados y las distintas frecuencias de medición o presentación de informes dependerán de su importancia para el país, así como de los recursos disponibles. Cada país debería establecer una estrategia adecuada de recopilación de datos y presentación de informes estadísticos que garantice la mejora y la sostenibilidad del sistema.
10. En el momento de elaborar sus estadísticas sobre migración laboral internacional, los países deberían hacer lo posible por incorporar las directrices que figuran a continuación en aras de una mayor comparabilidad internacional y a fin de permitir la evaluación de las tendencias y las diferencias en términos de magnitud, pautas y consecuencias, para los países y los individuos, de las poblaciones y los flujos de trabajadores migrantes internacionales.

Conceptos y definiciones

Población residente

11. En consonancia con los Principios y recomendaciones para los censos de población y habitación, Revisión 3, la *población residente* de un país comprende a todas aquellas personas que son *residentes habituales* del país, independientemente de su sexo, origen nacional o ciudadanía, y la ubicación geográfica de su lugar de trabajo. Ello incluye a las personas apátridas y a los extranjeros que son residentes habituales pero no tienen documentación de residencia. También incluye a los residentes habituales que trabajan fuera del país (por ejemplo, los trabajadores fronterizos, los trabajadores de temporada, otros trabajadores migrantes de corta duración, los trabajadores voluntarios y los nómadas).

Unidades de producción residentes

12. En consonancia con el Sistema de Cuentas Nacionales, una *unidad de producción residente* es una unidad económica cuya función principal consiste en producir bienes y servicios y cuyo centro de interés económico se halla dentro del territorio económico de un país determinado.

Migrantes internacionales

13. Son *migrantes internacionales* todos los residentes de un país determinado que en alguna ocasión han cambiado de país de residencia habitual. A los efectos de una medición práctica y en consonancia con las recomendaciones de las Naciones Unidas, cabe identificarlos como todas las personas que son residentes habituales de ese país y

que son nacionales de otro país (población extranjera) o cuyo lugar de nacimiento se halla en otro país (población nacida en el extranjero). En particular:

- a) la *población nacida en el extranjero* de un país incluye a todas las personas que tienen su lugar habitual de residencia en él, pero cuyo lugar de nacimiento se halla en otro país. Se corresponde con la población de migrantes internacionales que han migrado al menos una vez en su vida y que actualmente residen fuera de su país de nacimiento. Las personas que nacieron fuera de su país de residencia actual pero que son nacionales de dicho país por nacimiento (por ejemplo, las personas que nacieron en el extranjero de padres nacionales que viven en el extranjero) a veces quedan excluidas del recuento de la población nacida en el extranjero. El país de nacimiento registrado es la entidad geográfica existente en el momento en que se recogieron los datos. Las personas nacidas en el país pueden ser nacionales o extranjeras o ambas cosas; y
- b) la *población extranjera de un país* incluye a todas las personas que no poseen la nacionalidad del país en el que tienen su residencia habitual, incluidos los residentes apátridas y excluidos los migrantes internacionales que han adquirido la nacionalidad de su país de residencia habitual. La población extranjera puede haber nacido en el extranjero o en el país en cuestión.

Trabajadores migrantes internacionales

14. El concepto de *trabajador migrante internacional* sirve para medir la vinculación actual al mercado de trabajo de los migrantes internacionales en un país, independientemente del propósito inicial de la migración, y de otras personas que no son residentes habituales del país pero que tienen una vinculación actual al mercado de trabajo del país de medición. En este contexto, los términos “trabajadores migrantes internacionales” y “migrantes internacionales y trabajadores extranjeros no residentes” son equivalentes. Estos se definen, a efectos estadísticos, como todas las personas en edad de trabajar presentes en el país de medición que se adscriben a una de las dos categorías siguientes:

- a) *residentes habituales*: los migrantes internacionales que, durante un período de referencia específico, formaron parte de la fuerza de trabajo de su país de residencia habitual, en la ocupación o la desocupación; o
- b) *no residentes o trabajadores extranjeros no residentes*: las personas que, durante un período de referencia específico, no fueron residentes habituales del país, pero estuvieron presentes en él, y tuvieron una vinculación al mercado de trabajo del país como personas ocupadas que brindaron mano de obra a las unidades de producción residentes o como solicitantes de empleo en el país.

15. Desde el punto de vista del país de residencia habitual, los trabajadores migrantes internacionales de la categoría 14 b) (no residentes o trabajadores extranjeros no residentes) pueden denominarse “residentes que trabajan en el extranjero”. Desde el punto de vista del país de nacionalidad, los nacionales residentes que trabajan en el

extranjero y los nacionales no residentes que trabajan en el extranjero (en el sentido de que forman parte de la fuerza de trabajo del país en que tienen su residencia habitual actual) pueden denominarse "nacionales que trabajan en el extranjero". Del mismo modo, desde el punto de vista del país de nacimiento, las personas residentes nacidas en el país que trabajan en el extranjero y las personas no residentes nacidas en el país que trabajan en el extranjero pueden denominarse "personas nacidas en el país que trabajan en el extranjero".

16. Los conceptos de "población en edad de trabajar", "fuerza de trabajo", "ocupación" y "desocupación" se definen en consonancia con las normas internacionales más recientes sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo, tal como se indica a continuación:
 - a) la *población en edad de trabajar* se determina con arreglo a un límite de edad inferior específico (teniendo en cuenta la edad mínima para acceder al mercado de trabajo o la edad en que cesa la enseñanza obligatoria) sin límite de edad máxima. De ser preciso, el límite de edad inferior puede ampliarse para medir por separado la vinculación al mercado de trabajo de los niños migrantes internacionales y los niños no residentes que aún no están en edad de trabajar;
 - b) la *fuerza de trabajo* se define como las personas en edad de trabajar que se hallaban ocupadas o desocupadas durante el período de referencia específico;
 - c) las *personas en la ocupación, o personas ocupadas*, se definen como todas aquellas personas en edad de trabajar que, durante el período de referencia específico, se dedicaban a alguna actividad para producir bienes o prestar servicios a cambio de remuneración o ganancias; y
 - d) las *personas en desocupación, o personas desocupadas*, se definen como todas aquellas personas en edad de trabajar que no estaban ocupadas, que habían llevado a cabo actividades de búsqueda de un puesto de trabajo durante el período de referencia específico, y que estaban actualmente disponibles para ocupar un puesto de trabajo en caso de que existiera la oportunidad de hacerlo.
17. En función de los objetivos de políticas, quizá convenga que los países incluyan dentro de los trabajadores migrantes internacionales a aquellas personas que, durante el período de referencia específico, formaban parte de la fuerza de trabajo potencial o realizaban formas de trabajo no remunerado, tal como se definen en las normas internacionales más recientes sobre esos temas. La ampliación del alcance de la vinculación al mercado de trabajo a la fuerza de trabajo potencial podría ser especialmente pertinente en el caso de algunos migrantes internacionales que no pueden trabajar a cambio de remuneración o ganancias o que se ven sometidos a restricciones sobre la ubicación o el tipo de trabajo al que pueden aspirar. Con miras a realizar comparaciones entre unos países y otros, los datos sobre las diversas categorías de vinculación al mercado de trabajo y las distintas formas de trabajo de los trabajadores migrantes internacionales deberían presentarse por separado.
18. El período de referencia específico en principio debería ser corto, por ejemplo, de siete días o una semana. No obstante, la medición de las diversas formas de trabajo puede emplear espacios temporales de diversa longitud en torno al período de referencia,

como cuatro semanas o un mes civil en el caso de la producción de bienes para el autoconsumo, el trabajo en formación no remunerado y el trabajo voluntario, y uno o más días de 24 horas dentro de un período de siete días o una semana en el caso de la prestación de servicios para el autoconsumo.

19. Los principales elementos para la medición de los trabajadores migrantes internacionales se presentan en el diagrama que figura a continuación.



20. Están *incluidas* dentro de los trabajadores migrantes internacionales las siguientes categorías de trabajadores. Estas categorías se presentan con carácter no exhaustivo y son mutuamente excluyentes, y no se prevé su medición por separado en toda circunstancia. La lista debería servir para ilustrar las categorías de trabajadores que entran en el ámbito de alcance de los trabajadores migrantes internacionales:

- a) los trabajadores fronterizos que no son residentes habituales del país de medición, pero tienen permiso para trabajar con carácter permanente en dicho país, siempre que lo abandonen a intervalos cortos y periódicos (diaria o semanalmente);
- b) los trabajadores de temporada, que no son residentes habituales del país de empleo, cuyo trabajo, por su propia naturaleza, depende de condiciones estacionales y sólo se realiza durante parte del año;
- c) los trabajadores itinerantes, que no son residentes habituales del país de medición, pero viajan a él por períodos breves debido a su trabajo;
- d) los trabajadores vinculados a un proyecto, que son admitidos al país de empleo por un plazo definido para trabajar solamente en un proyecto concreto que realice en ese país su empleador;
- e) los trabajadores con empleo concreto, que hayan sido enviados por su empleador, como una empresa multinacional, por un plazo limitado y definido al país de empleo para realizar una tarea o función concreta, o para realizar un trabajo que requiera conocimientos profesionales, comerciales, técnicos o altamente especializados de otra índole, o un trabajo de carácter transitorio o breve, y que deban salir del país de

- empleo al expirar el plazo autorizado de su estancia, o antes, si dejan de realizar la tarea o función concreta o el trabajo a que se ha hecho referencia;
- f) los trabajadores por cuenta propia, que realizan una actividad remunerada sin tener un contrato de trabajo y obtienen su subsistencia mediante esta actividad, trabajando normalmente solos o junto con sus familiares, así como todo otro trabajador migrante reconocido como trabajador por cuenta propia por la legislación aplicable del país de empleo o por acuerdos bilaterales o multilaterales;
 - g) los marinos, incluidos los pescadores empleados a bordo de una embarcación registrada en el país de medición, del que los trabajadores no son nacionales;
 - h) los trabajadores en una estructura marina que se encuentre bajo la jurisdicción del país de medición, del que los trabajadores no son nacionales;
 - i) los trabajadores domésticos extranjeros contratados por empleadores residentes;
 - j) los estudiantes internacionales que entraron en el país con la finalidad declarada de estudiar pero que luego trabajaron o buscaron trabajo o combinaron los estudios con el trabajo;
 - k) los viajeros internacionales en viaje de turismo cuyo principal objetivo es obtener un puesto de trabajo en el país que visitan y recibir una remuneración por el insumo de trabajo aportado;
 - l) los refugiados y los solicitantes de asilo que trabajan o buscan trabajo, independientemente de si cuentan con la autorización para trabajar durante el proceso de solicitud de la condición de refugiado o la petición de protección;
 - m) los desplazados por la fuerza que se han visto obligados a atravesar fronteras como resultado de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, que trabajan o buscan trabajo en el país de desplazamiento; y
 - n) las personas víctimas de la trata transnacional con fines de trabajo forzoso o explotación laboral.

21. Están *excluidos* de los trabajadores migrantes internacionales:

- a) el personal militar y diplomático extranjero;
- b) los viajeros internacionales en viaje de turismo que llevan a cabo un trabajo en el país que visitan con carácter secundario (es decir, no siendo este el principal objetivo del viaje); y
- c) el personal de las centralitas en unidades de producción no residentes y otras personas que prestan servicios desde emplazamientos en el extranjero.

Migrantes internacionales en busca de trabajo

22. El concepto de los *migrantes internacionales en busca de trabajo* está pensado para medir los desplazamientos de las personas de un país a otro con el propósito de ocupar o buscar un trabajo. A efectos estadísticos, los migrantes internacionales en busca de trabajo son todos los migrantes internacionales definidos en el párrafo 14, que contiene la categoría 14 a) (residentes habituales) y la categoría 14 b) (no residentes), que entraron en el país de medición durante un período de referencia específico para ocupar o buscar un trabajo y cuya intención quedó documentada o fue declarada en el momento de ingresar en el país. En particular:

- a) el período de referencia específico para la medición de los migrantes internacionales en busca de trabajo debería ser largo, como por ejemplo los 12 meses anteriores o el año civil anterior;
- b) los migrantes internacionales en busca de trabajo se distinguen de otros migrantes internacionales que entran en el país fundamentalmente por razones que no guardan relación con el hecho de ocupar o buscar un trabajo. En ambos casos, la distinción tiene que ver con el momento de ingreso en el país y no con la situación actual de la persona;
- c) por "ocupar o buscar un trabajo" se entiende desempeñar una ocupación o solicitar y estar disponible para una ocupación, en consonancia con las definiciones de ocupación, desocupación y fuerza de trabajo potencial de la Resolución I de la 19.ª CIET. Ocupar o buscar un trabajo puede no ser la única razón o la razón principal para ingresar en el país. Basta con que sea una de las razones documentadas o declaradas. Cuando resulte oportuno y factible, quizá convenga que los países midan un concepto más amplio que "ocupar o buscar un trabajo", a fin de incluir formas de trabajo distintas de la ocupación, como el "trabajo en formación no remunerado", el "trabajo voluntario" o el "trabajo de producción de bienes para el autoconsumo"; y
- d) por razón "documentada o declarada" se entiende la que figura documentada en los registros oficiales de inmigración o ha sido declarada a las autoridades de inmigración competentes.

Trabajadores migrantes internacionales que regresan a su país

23. El concepto de los *trabajadores migrantes internacionales que regresan a su país* sirve para medir la experiencia laboral de las personas que retornan tras haber sido trabajadores migrantes internacionales en el extranjero. Para el país de medición, los migrantes internacionales que regresan a su país se definen como todos los residentes actuales del país que con anterioridad fueron trabajadores migrantes internacionales en otro u otros países. En particular:

- a) la medición de los trabajadores migrantes internacionales que regresan a su país no depende de la situación actual de esas personas en la fuerza de trabajo en su país de residencia actual. Dentro de los trabajadores migrantes internacionales que regresan a su país puede haber personas que actualmente se encuentren fuera de la fuerza de trabajo o fuera de la fuerza de trabajo potencial, o personas que ya no lleven a cabo ninguna forma de trabajo en el país de residencia actual;
- b) los trabajadores migrantes internacionales que regresan a su país incluyen a los residentes actuales del país de medición que trabajaron en el extranjero sin ser residentes habituales del país en el que trabajaron (correspondiéndose por tanto con los trabajadores migrantes internacionales de la categoría 14 b) (no residentes));
- c) se recomienda que la duración mínima de vinculación al mercado de trabajo en el extranjero escogida para considerar que una persona forma parte de los trabajadores migrantes internacionales que regresan a su país sea relativamente corta, como por ejemplo de seis meses, los cuales se contabilizarán de manera acumulativa en el caso de los trabajadores con reiterados períodos de migración; y

- d) se recomienda escoger un período de referencia relativamente amplio en lo tocante a la fecha de retorno, esto es, el tiempo máximo que puede transcurrir desde el retorno de la persona al país de residencia actual para que se la incluya en el recuento de trabajadores migrantes internacionales que regresan en ese país, como por ejemplo los 12 últimos meses o los 5 últimos años, o dicho período puede dejarse abierto y la clasificación puede tener lugar en función de la fecha de retorno.

Clasificaciones

24. La migración laboral internacional se caracteriza por su direccionalidad, duración y naturaleza. La direccionalidad establece una distinción entre la entrada y la salida de los trabajadores migrantes internacionales. La duración es la duración de la estancia en el país de vinculación al mercado de trabajo. La naturaleza de la migración laboral internacional guarda relación con su carácter temporal o permanente.

Direccionalidad

25. Los trabajadores migrantes internacionales pueden clasificarse en función del país de vinculación al mercado de trabajo y el país de origen. En particular:
- a) el *país de vinculación al mercado de trabajo* es el país en el cual el trabajador migrante internacional suministró mano de obra a las unidades de producción residentes durante el período de referencia específico empleado en la medición. En el caso de los trabajadores migrantes internacionales de la categoría 14 a) (residentes habituales), el país de vinculación al mercado de trabajo es el mismo que el país de residencia habitual. En el caso de los trabajadores migrantes internacionales de la categoría 14 b) (no residentes), el país de vinculación al mercado de trabajo no es el mismo que el país de residencia habitual; y
 - b) según la definición utilizada a los efectos de la medición (categoría 14 a) o 14 b)), el *país de origen* del trabajador migrante internacional puede ser el país de nacimiento, el país de nacionalidad o el país de residencia habitual anterior. En el caso de los trabajadores migrantes internacionales de la categoría 14 b) (no residentes), el país de origen normalmente será el país de residencia habitual actual, o si no, el país de nacimiento o el país de nacionalidad.
26. Los migrantes internacionales en busca de trabajo pueden clasificarse por país de origen y país de destino. En particular:
- a) al igual que en el caso de los trabajadores migrantes internacionales, el *país de origen* de los migrantes internacionales en busca de trabajo puede ser el país de nacimiento, el país de nacionalidad o el país de residencia habitual anterior, en función de la definición de migrantes internacionales empleada a los efectos de la medición; y
 - b) el *país de destino* de los migrantes internacionales en busca de trabajo es el país en el que el migrante entró para ocupar o buscar un trabajo.

27. Los migrantes internacionales en busca de trabajo pueden pasar por uno o varios países en su desplazamiento desde el país de origen hasta el país de destino. Los trabajadores migrantes en busca de trabajo pueden clasificarse por *país o países de tránsito* de forma retrospectiva una vez alcanzado el país de destino. Para considerar que un país es un país de tránsito, la duración mínima de estancia en dicho país debería ser de al menos cuatro semanas durante las cuales el trabajador haya ocupado o buscado un trabajo. Si la duración de la estancia superase un máximo determinado, el país no se considerará país de tránsito, sino país de vinculación anterior al mercado de trabajo. El valor máximo se determinará en función de las circunstancias nacionales y las prioridades políticas del país.
28. Los trabajadores migrantes internacionales que regresan a su país pueden clasificarse por *país de vinculación anterior al mercado de trabajo*. El país de vinculación anterior al mercado de trabajo es el país en que el trabajador migrante internacional que regresa a su país fue anteriormente trabajador migrante internacional. En caso de que el migrante internacional que regresa a su país haya tenido una vinculación al mercado de trabajo de varios países, se empleará con fines de clasificación el último país en el que haya tenido una vinculación al mercado de trabajo o el país en el que haya tenido una vinculación al mercado de trabajo más larga, o se utilizará una combinación de ambos criterios.

Duración de la estancia

29. Los trabajadores migrantes internacionales, los migrantes internacionales en busca de trabajo y los trabajadores migrantes internacionales que regresan a su país pueden clasificarse en función de la duración de la estancia en el país de vinculación actual al mercado de trabajo. Los trabajadores migrantes internacionales que regresan a su país también pueden clasificarse en función de la duración de la estancia y la duración de la vinculación al mercado de trabajo en el país de vinculación anterior al mercado de trabajo, con inclusión de aquellos períodos en que la persona estuvo en el país, pero careció temporalmente de una vinculación al mercado de trabajo.
30. En el caso de los trabajadores migrantes internacionales, la *duración de la estancia* es la cantidad de tiempo transcurrido en el país de vinculación al mercado de trabajo. Incluye los períodos en que el trabajador migrante internacional se ausentó temporalmente de su trabajo o careció temporalmente de una vinculación al mercado de trabajo en el país. Las palabras *tiempo transcurrido* hacen referencia a la posibilidad de que el trabajador migrante internacional todavía se halle presente en el país de vinculación al mercado de trabajo y la duración de la estancia, en el momento en que se realiza la medición, no haya concluido.
31. Cabe distinguir las siguientes categorías de trabajadores migrantes internacionales en función de la duración de la estancia:
- a) *trabajadores migrantes internacionales de larga duración*, esto es, los trabajadores migrantes internacionales con una duración de estancia en el país de vinculación al mercado de trabajo de un año o más (12 meses o más). Cuando resulte oportuno, los

trabajadores migrantes internacionales de larga duración podrán subdividirse para distinguir entre aquellos con una duración de estancia de menos de cinco años y aquellos con una duración de estancia de cinco años o más;

- b) *trabajadores migrantes internacionales de corta duración*, esto es, los trabajadores migrantes internacionales con una duración de estancia acumulada en el país de vinculación al mercado de trabajo de duración limitada, esto es, inferior a los 12 meses; y
- c) con determinados fines de política, puede que también resulte pertinente identificar por separado a los *trabajadores migrantes internacionales estacionales* (los trabajadores migrantes internacionales de la categoría 20 b)), cuyo trabajo, por su propia naturaleza, depende de condiciones estacionales y sólo se realiza durante parte del año. También cabría plantearse consideraciones similares sobre la posibilidad de identificar por separado a los *trabajadores fronterizos o transfronterizos* y a los *trabajadores itinerantes* (los trabajadores migrantes internacionales de las categorías 20 a) y 20 c)).

Los trabajadores migrantes internacionales de las categorías 31 a), 31 b) y 31 c) pueden subclasificarse con fines analíticos según la *duración de la vinculación al mercado de trabajo*, distinguiendo entre la duración de la ocupación y la duración de la desocupación y, cuando proceda, la duración de otras formas de trabajo o actividades.

- 32. En el caso de los trabajadores migrantes internacionales en busca de trabajo, la duración de la estancia es la duración de la estancia prevista y el país de vinculación al mercado de trabajo es el país de destino.
- 33. En el caso de los trabajadores migrantes internacionales que regresan a su país, el país de vinculación al mercado de trabajo es el país de vinculación anterior al mercado de trabajo y la duración de la estancia es la duración de la estancia ya terminada en ese país. Con determinados fines políticos y de análisis, puede que también sea interesante clasificar a los trabajadores migrantes internacionales que regresan a su país en función de la duración total de las estancias en todos los países de vinculación anterior al mercado de trabajo.

Carácter temporal o permanente

- 34. Los migrantes internacionales en busca de trabajo pueden clasificarse en función del carácter temporal o permanente de su estancia prevista en el país de vinculación al mercado de trabajo en el momento de entrar en él, como se indica a continuación:
 - a) *migrantes internacionales permanentes en busca de trabajo*, esto es, los migrantes internacionales en busca de trabajo con la intención de establecerse de por vida en el país de vinculación al mercado de trabajo o el país de destino. A efectos prácticos, en el caso de las personas empleadas con contratos de trabajo, los migrantes internacionales permanentes en busca de trabajo pueden definirse en base a la duración del contrato laboral, como por ejemplo aquellos con contratos de una duración de cinco años o más. Desde el punto de vista del país de nacionalidad, cuando este sea distinto del país de vinculación al mercado de trabajo o el país de

destino, se puede considerar que los migrantes internacionales permanentes en busca de trabajo son "nacionales que trabajan en el extranjero sin intención de retornar al país de nacionalidad". De igual modo, desde el punto de vista del país de nacimiento, cuando este sea distinto del país de vinculación al mercado de trabajo o el país de destino, se puede considerar que los migrantes internacionales permanentes en busca de trabajo son "personas nacidas en un país que trabajan en el extranjero sin intención de retornar al país de nacimiento"; o

b) *migrantes internacionales temporales en busca de trabajo*, esto es, migrantes internacionales en busca de trabajo que entran en el país de vinculación al mercado de trabajo o el país de destino con la intención de permanecer en él por un período de tiempo limitado, que puede ser de menos o más de 12 meses. La restricción temporal puede ser voluntaria y provenir del trabajador, o puede deberse a las necesidades de la organización empleadora. A efectos prácticos, en el caso de las personas empleadas con contratos de trabajo, los migrantes internacionales temporales en busca de trabajo pueden definirse en base a la duración del contrato. Desde el punto de vista del país de nacionalidad, cuando este sea distinto del país de vinculación al mercado de trabajo o el país de destino, se puede considerar que los migrantes internacionales temporales en busca de trabajo son "nacionales que trabajan en el extranjero con intención de retornar al país de nacionalidad". De igual modo, desde el punto de vista del país de nacimiento, cuando este sea distinto del país de vinculación al mercado de trabajo o el país de destino, se puede considerar que **los migrantes internacionales temporales en busca de trabajo** son "personas nacidas en un país que trabajan en el extranjero con intención de retornar al país de nacimiento".

35. Siempre que sea oportuno y factible, los trabajadores migrantes internacionales también podrán clasificarse como trabajadores migrantes internacionales permanentes y temporales en base a la naturaleza de la estancia prevista, como en el caso de los migrantes internacionales en busca de trabajo. Cabe señalar que, en el caso de los trabajadores migrantes internacionales, quizá haya categorías que no se puedan clasificar adecuadamente como trabajadores migrantes internacionales permanentes o temporales debido a la naturaleza de su migración laboral. Los *trabajadores migrantes internacionales circulares* forman un grupo concreto: se trata de los trabajadores migrantes internacionales que realizan múltiples desplazamientos entre el país de origen y el país de vinculación al mercado de trabajo dentro de un período de tiempo determinado, como pueden ser 12 meses. Este grupo incluye igualmente a los trabajadores migrantes internacionales de la categoría 14 b) (no residentes).

Estadísticas de poblaciones y flujos

36. Las estadísticas de poblaciones y flujos brindan información sobre el número de trabajadores migrantes internacionales presentes en el país, así como sobre los cambios en su condición migratoria y su situación laboral, como se indica a continuación:

- a) la *población de trabajadores migrantes internacionales* es el número de trabajadores migrantes internacionales presentes en el país de medición en un momento dado, tal como se definen en las categorías 14 a) y 14 b);
- b) el *flujo de entrada de migrantes internacionales en busca de trabajo* es el número de migrantes internacionales en busca de trabajo que ingresaron en el país de medición durante el período de referencia específico mencionado en el párrafo 22 a);
- c) el *flujo de entrada de trabajadores migrantes internacionales* es la suma de: i) el número de migrantes internacionales que ya estaban presentes en el país de medición antes de que comenzase el período de referencia específico y que se hallaban fuera de la fuerza de trabajo al principio del período de referencia, pero que entraron en la fuerza de trabajo del país de medición durante el período de referencia; ii) el flujo de entrada de migrantes internacionales que ingresaron en el país de medición durante el período de referencia, ya fuera para trabajar o por otros motivos, y entraron a formar parte de la fuerza de trabajo del país de medición durante el período de referencia; y iii) las personas no residentes en el país de medición que pasaron a ser trabajadores migrantes internacionales no residentes en el país durante el período de referencia. El flujo de entrada de trabajadores migrantes internacionales *incluye* el flujo de entrada de migrantes internacionales en busca de trabajo que ingresaron en el país de medición durante el período de referencia y tuvieron una vinculación al mercado de trabajo en dicho país en algún momento durante el período de referencia. Sin embargo, *excluye* el flujo de entrada de migrantes internacionales en busca de trabajo que ingresaron en el país de medición durante el período de referencia pero que carecieron de una vinculación al mercado de trabajo en dicho país a lo largo del período de referencia; y
- d) el *flujo de salida de trabajadores migrantes internacionales* es la suma de: i) el número de trabajadores migrantes internacionales que abandonaron el país de medición (o fallecieron) durante el período de referencia específico; ii) el número de trabajadores migrantes internacionales que permanecieron en el país de medición, pero dejaron de integrar la fuerza de trabajo del país durante el período de referencia; y iii) los trabajadores migrantes internacionales no residentes en el país de medición cuya vinculación al mercado de trabajo de dicho país terminó durante el período de referencia, por el motivo que fuese. El flujo de salida de trabajadores migrantes internacionales *excluye* a los migrantes internacionales en busca de trabajo en el país de medición que lo abandonaron (o fallecieron) durante el período de referencia sin haber tenido una vinculación al mercado de trabajo en el país en ningún momento durante el período de referencia.

Si bien las categorías i), ii) y iii) que figuran en los subpárrafos 36 c) y 36 d) son necesarias para que las estadísticas sobre los flujos de entrada y de salida de los trabajadores migrantes internacionales guarden coherencia con las de las variaciones en la población de trabajadores migrantes internacionales, es importante distinguir entre los flujos de migrantes (categoría ii)) y los flujos de fuerza de trabajo (categorías i) y iii)) que representan las entradas y salidas de la fuerza de trabajo.

37. La *variación de la población de trabajadores migrantes internacionales* durante un período dado de tiempo equivale a la diferencia entre los flujos de entrada y de salida de trabajadores migrantes internacionales durante ese período. Si la población

aumenta, significa que se ha producido un *flujo de entrada neto de trabajadores migrantes internacionales*; si la población disminuye, es que se ha producido un *flujo de salida neto de trabajadores migrantes internacionales* durante el período en cuestión.

38. Las principales estadísticas de poblaciones y flujos de los trabajadores migrantes internacionales que regresan a su país son:
- a) la *población de trabajadores migrantes internacionales que regresan a su país* es el total de trabajadores migrantes internacionales que regresan a su país que hay en el país de medición en un momento dado, según la definición que figura en el párrafo 23; y
 - b) el *flujo de entrada de trabajadores migrantes internacionales que regresan a su país* es el número de trabajadores migrantes internacionales que regresan al país de medición durante un período determinado de tiempo.
39. En los países en los que existe un desplazamiento importante de trabajadores migrantes internacionales que regresan a otros países (o a una serie de países concretos), puede resultar conveniente realizar estadísticas sobre el *flujo de salida de trabajadores migrantes internacionales que regresan a su país*, definida esta como el número de trabajadores migrantes internacionales que regresan a su país que se van del país de medición a otro país durante un período dado en busca de trabajo u otros motivos.

Indicadores básicos

40. Cada país debería escoger un conjunto de indicadores con miras al seguimiento del proceso de migración laboral internacional por el que se ve afectado. A efectos de la presentación de información a nivel internacional, se proponen los siguientes indicadores básicos.
41. Los indicadores básicos de los trabajadores migrantes internacionales son:
- a) la población de trabajadores migrantes internacionales a mitad del período sobre el que se informa, con una diferenciación de las categorías 14 a) (residentes habituales) y 14 b) (no residentes);
 - b) la participación en la fuerza de trabajo, la tasa de ocupación y la tasa de desocupación de los migrantes internacionales, conforme a las definiciones del párrafo 16. Dado que la categoría 14 a) de los trabajadores migrantes internacionales hace alusión a los residentes habituales en el país de vinculación al mercado de trabajo, por definición, las categorías correspondientes 16 a), 16 b), 16 c) y 16 d) solo atañen a los residentes:

Participación en la fuerza de trabajo

$$= \frac{\text{Trabajadores migrantes internacionales, categoría 14 a), 16 b)}}{\text{Migrantes internacionales en edad de trabajar, categoría 16 a)}}$$

$$\text{Tasa de ocupación} = \frac{\text{Trabajadores migrantes internacionales ocupados, categoría 14 a), 16 c)}}{\text{Migrantes internacionales en edad de trabajar, categoría 16 a)}}$$

Tasa de desocupación

$$= \frac{\text{Trabajadores migrantes internacionales desocupados, categoría 14 a), 16 d)}}{\text{Trabajadores migrantes internacionales, categoría 14 a), 16 b)}}$$

- c) en los países con un elevado número de trabajadores migrantes internacionales de la categoría 14 b) (no residentes), es posible calcular la participación en la fuerza de trabajo, la tasa de ocupación y la tasa de desocupación modificadas sumando el número de trabajadores migrantes internacionales de la categoría 14 b) al numerador y al denominador de los indicadores de los trabajadores migrantes internacionales;
 - d) si la "vinculación al mercado de trabajo" de la definición de los trabajadores migrantes internacionales se amplía para abarcar la fuerza de trabajo potencial y las formas de trabajo no remunerado, los indicadores relacionados con los trabajadores migrantes internacionales deberán distinguir entre las distintas formas de vinculación al mercado de trabajo, y deberán calcularse las tasas e índices correspondientes, según proceda; y
 - e) en los países con un número elevado de niños migrantes internacionales que trabajan, puede emplearse un límite de edad inferior adecuado para definir la población en edad de trabajar y la correspondiente población de trabajadores migrantes internacionales para calcular la participación en la fuerza de trabajo y la tasa de ocupación de los trabajadores migrantes internacionales.
42. Los indicadores básicos del flujo de entrada de migrantes internacionales en busca de trabajo son:
- a) el flujo de entrada de migrantes internacionales en busca de trabajo durante el período de referencia escogido conforme al párrafo 22 a), con la identificación por separado del número de migrantes temporales, y si fuera pertinente, del número de migrantes internacionales circulares en busca de trabajo, tal como se definen en los párrafos 34 y 35; y
 - b) la proporción de entradas de migrantes internacionales en busca de trabajo del total de entradas de migrantes internacionales durante el período de referencia, independientemente del motivo de migración.
43. Los indicadores básicos de los trabajadores migrantes internacionales que regresan a su país son:
- a) la población de trabajadores migrantes internacionales que regresan a su país a mitad del período de referencia escogido conforme al párrafo 23 a);
 - b) la proporción de trabajadores migrantes internacionales que regresan a su país en la población en edad de trabajar del país de medición a mitad del mismo período de referencia; y
 - c) el flujo de entrada de trabajadores migrantes internacionales que regresan a su país en el país de medición durante el período de referencia escogido conforme al párrafo 38 b).
44. Los indicadores básicos deberían desglosarse por sexo y, cuando resulte oportuno, por país de origen, país de destino, país de vinculación al mercado de trabajo o país de

vinculación anterior al mercado de trabajo, en consonancia con las definiciones de los párrafos 25 a 28. Cuando resulte oportuno y factible, los indicadores básicos podrán ampliarse para reflejar otros aspectos de la subutilización de la fuerza de trabajo de los trabajadores migrantes internacionales, en particular, la subocupación por insuficiencia de tiempo de trabajo y otras formas de subocupación.

45. Para poder medir las tendencias, los indicadores básicos deberían brindar información a nivel nacional con carácter periódico y, siempre que sea oportuno y factible, con frecuencia, ya sea anual, trimestral o mensualmente, según proceda.

Recopilación de datos

Elementos empleados en la recopilación y las tabulaciones de datos

46. Los elementos utilizados en la recopilación de datos deberían ofrecer amplia información a los diversos usuarios de las estadísticas sobre migración laboral internacional, teniendo en cuenta las necesidades y circunstancias nacionales específicas. La información debería comprender datos sobre las principales características sociodemográficas, la condición migratoria y la situación laboral de los trabajadores migrantes internacionales, los migrantes internacionales en busca de trabajo y los trabajadores migrantes internacionales que regresan a su país. Los principales elementos empleados en la recopilación de datos son:

a) *principales características sociodemográficas:*

- sexo
- edad o fecha de nacimiento
- estado civil
- nivel de educación
- lugar de residencia (vivienda particular, vivienda colectiva o institucional, otros lugares de residencia, alojamiento no residencial)
- país de nacimiento y país de nacimiento de los padres
- país de nacionalidad
- país de residencia habitual
- último país de residencia habitual (o país de vinculación anterior al mercado de trabajo en el caso de los trabajadores migrantes internacionales que regresan a su país)
- conocimientos de un idioma del país de vinculación al mercado de trabajo (nivel de expresión oral, lectura y escritura)

b) *principales características de la migración:*

- objetivo de la migración (la razón declarada o documentada que motivó el primer acceso al país, concretamente al país en que el migrante tuvo o buscó tener una vinculación al mercado de trabajo); y, en el caso de los trabajadores migrantes internacionales que regresan a su país, la principal razón de la última salida del país de vinculación anterior al mercado de trabajo

- tipo de visado, permiso de residencia, permiso de trabajo
- carácter permanente, temporal o circular de la migración
- duración de la estancia: fecha de primer acceso al país de vinculación al mercado de trabajo; y, en el caso de los trabajadores migrantes internacionales que regresan a su país, fecha de la última salida del país
- restricciones de los derechos de residencia en el país en que el migrante tuvo o buscó tener una vinculación al mercado de trabajo (en relación con el lugar de residencia, la duración de la estancia o la movilidad)

c) *principales características del trabajo:*

- situación en la fuerza de trabajo (ocupado, desocupado, fuera de la fuerza de trabajo)
- rama de actividad económica
- profesión
- situación en la ocupación
- tiempo de trabajo, incluidas las horas de trabajo habituales y las horas de trabajo por contrato
- duración de la ocupación en meses o años
- ingresos relacionados con la ocupación
- remesas enviadas fuera del país de vinculación al mercado de trabajo
- prestaciones de la seguridad social en el país de vinculación al mercado de trabajo
- restricciones del derecho al empleo (por ejemplo, ocupar o buscar un trabajo y cambiar de empleador o de actividad)

La *situación en la fuerza de trabajo* es la situación actual de los trabajadores migrantes internacionales y los migrantes internacionales en busca de trabajo y la última situación que tuvieron los trabajadores migrantes internacionales que regresan a su país en el país de vinculación anterior al mercado de trabajo. Las *características del trabajo principal* hacen referencia a la principal actividad actual de los trabajadores migrantes internacionales y los migrantes internacionales en busca de trabajo ocupados y a la última actividad que tuvieron en el país de vinculación anterior al mercado de trabajo los trabajadores migrantes internacionales que regresan a su país.

47. Los conceptos y categorías de los elementos empleados en la recopilación de datos deberían adaptarse o poder convertirse a las normas estadísticas internacionales más recientes, de haberlas, como las Recomendaciones sobre Estadísticas de las Migraciones Internacionales, la Clasificación internacional normalizada de la educación (CINE), la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO), la Clasificación Internacional de la Situación en la Ocupación (CISO), y las normas de la CIET sobre las estadísticas del trabajo, la ocupación y la subutilización de la fuerza de trabajo, el tiempo de trabajo y los ingresos relacionados con la ocupación.
48. Si la "vinculación al mercado de trabajo" en la definición de los trabajadores migrantes internacionales abarca la fuerza de trabajo potencial y las formas de trabajo no remunerado, los elementos empleados en la recopilación de datos deberán ampliarse

para incluir elementos que permitan medir la fuerza de trabajo potencial, así como las formas de trabajo y sus características, como el grado de vinculación al mercado de trabajo, el tipo de unidad económica (unidades de mercado/no de mercado) y el tiempo de trabajo en las distintas formas de trabajo, según proceda.

49. De igual modo, si el límite de edad de la población en edad de trabajar se rebaja para abarcar a los niños migrantes internacionales que trabajan, los elementos empleados en la recopilación de datos deberán ampliarse a fin de obtener información sobre las condiciones en que viven y trabajan esos niños, como la asistencia a la escuela, la realización de tareas del hogar o servicios domésticos no remunerados, la exposición a condiciones de trabajo peligrosas y la posibilidad de que realicen otras formas de trabajo señaladas como peores formas de trabajo infantil, en consonancia con las normas más recientes de la CIET sobre las estadísticas del trabajo infantil.
50. En función de los objetivos políticos, se podrán recabar también elementos de datos sobre el pasado migratorio y el historial de trabajo; las relaciones familiares y las características de los miembros de la familia; categorías concretas de trabajadores migrantes internacionales, como una o varias de las que figuran en el párrafo 20; o temas específicos, como las lesiones profesionales, el sector informal y el empleo informal, y la explotación laboral y el trabajo forzoso de los trabajadores migrantes internacionales, en línea con las normas de la CIET más recientes sobre esos temas, a saber, las estadísticas de lesiones profesionales ocasionadas por accidentes del trabajo, las estadísticas del empleo en el sector informal y el empleo informal, y las estadísticas del trabajo forzoso, etc.
51. En general, la periodicidad de la recopilación de datos depende de las necesidades estadísticas y de la capacidad de la infraestructura estadística del país de medición. La periodicidad de la recopilación de datos puede variar en función de los elementos empleados para la recopilación. Como mínimo, la periodicidad de recopilación de los principales elementos de datos debería bastar para poder contar con la información necesaria para elaborar los indicadores básicos mencionados en los párrafos 40 a 45.
52. Los elementos de datos arriba descritos dan lugar a toda una serie de tabulaciones simples y cruzadas sobre los trabajadores migrantes internacionales, los migrantes internacionales en busca de trabajo y los trabajadores migrantes internacionales que regresan a su país. La elección y los detalles del plan de tabulación dependen de los objetivos de políticas, así como de la representatividad y la calidad de los datos y el tamaño de la muestra utilizada en la investigación de la que se parte, si los datos se basan en encuestas por muestreo, y de la disponibilidad, la cobertura de la población y la idoneidad de la información para fines estadísticos, si los datos se basan en registros administrativos. Las principales tabulaciones deberían ofrecer la información necesaria para derivar los indicadores básicos mencionados en los párrafos 40 a 45.
53. Con miras a realizar comparaciones entre unos países y otros, los países que utilizan el país de nacimiento como criterio para identificar a los migrantes internacionales podrían tabular a las poblaciones en cuestión por país de nacionalidad y país de residencia habitual anterior. Asimismo, los países que utilizan el país de nacionalidad como criterio

para identificar a los migrantes internacionales podrían tabular a las poblaciones en cuestión por país de nacimiento y país de residencia habitual anterior. Por último, los países que utilizan el cambio de país de residencia habitual como criterio para identificar a los migrantes internacionales podrían tabular a las poblaciones en cuestión por país de nacionalidad y país de nacimiento.

Fuentes de datos

54. La información sobre los distintos aspectos de la migración laboral internacional y las categorías de trabajadores migrantes internacionales puede proceder de diversas fuentes. Estas fuentes estadísticas deberían considerarse complementarias y convendría utilizarlas de forma combinada para obtener conjuntos completos de estadísticas en la medida de lo posible. Resulta útil distinguir las siguientes fuentes de estadísticas sobre poblaciones y flujos:

- a) *fuentes que generan estadísticas sobre las poblaciones*: los censos de población; las encuestas de hogares, en particular las encuestas sobre la fuerza de trabajo (especialmente pertinentes en el caso de determinados grupos, como el de los trabajadores migrantes internacionales de la categoría 14 a) (residentes habituales); las encuestas demográficas y especializadas en migración; las encuestas que se limitan o centran en poblaciones o ámbitos específicos (como las encuestas en zonas cercanas a fronteras internacionales o las encuestas de campamentos de refugiados); y los censos de establecimientos y las encuestas por muestreo;
- b) *fuentes que generan estadísticas sobre los flujos*: los registros fronterizos; las estadísticas relativas a los permisos de residencia emitidos; las estadísticas relativas a los permisos de trabajo emitidos; las estadísticas sobre los visados emitidos; los registros de salidas; y las encuestas de hogares;
- c) *fuentes que pueden generar estadísticas sobre los flujos y las poblaciones*: los registros de población; las encuestas de hogares; los registros de extranjeros; los registros fiscales y de la seguridad social; y los registros de los servicios públicos (como el teléfono o la electricidad); y
- d) *otras fuentes*: puede que ciertos grupos de trabajadores migrantes internacionales necesitados de protección internacional requieran encuestas especiales a partir de muestras específicas debido a sus particulares características y circunstancias. Las fuentes administrativas oportunas, de haberlas, podrán complementar las encuestas específicas por muestreo o incluso servir de alternativa a dichas encuestas.

Problemas de medición

55. Para cada fuente de datos, convendría elaborar una metodología especial que permita superar los problemas propios de la medición de la migración laboral internacional. Por ejemplo:

- a) para medir a los trabajadores migrantes internacionales de la categoría 14 a) (residentes habituales) mediante encuestas de hogares, como las encuestas sobre la fuerza de trabajo, resulta imprescindible recabar y cotejar datos sobre la condición migratoria y la situación laboral a nivel individual. Convendría desarrollar instrumentos de recopilación de datos que permitan relacionar ambas dimensiones;
- b) de igual modo, para medir a los trabajadores migrantes internacionales que regresan a su país mediante encuestas de hogares como las encuestas de fuerza de trabajo, convendría desarrollar instrumentos de recopilación que permitan recabar y relacionar datos sobre la condición migratoria pasada o reciente y la correspondiente situación laboral pasada o reciente en el país de vinculación al mercado de trabajo a nivel individual;
- c) para medir a los trabajadores migrantes internacionales de la categoría 14 b) (no residentes) mediante los registros administrativos de los permisos de trabajo o a través de los datos obtenidos mediante encuestas efectuadas en el lugar de trabajo en el país de medición, cabría desarrollar metodologías especiales para evitar contar dos veces a una misma persona (por ejemplo, contabilizar todas las admisiones, en vez de únicamente los primeros accesos durante el período de referencia) y para tener en cuenta las situaciones en que el trabajador tiene múltiples empleadores o trabaja en más de un establecimiento. Los resultados se pueden contrastar con los datos correspondientes obtenidos mediante encuestas de hogares, como las encuestas de fuerza de trabajo realizadas en el país de residencia habitual;
- d) de igual modo, para medir el flujo de entrada de migrantes internacionales en busca de trabajo o el flujo de salida de trabajadores migrantes internacionales mediante fuentes administrativas, se debería prestar especial atención a la consolidación de esas fuentes, a fin de garantizar, en la medida de lo posible, la exactitud de la información, para así identificar correctamente a las poblaciones en cuestión; y
- e) por último, para medir subcategorías particulares de trabajadores migrantes internacionales, como los trabajadores no documentados o los trabajadores desplazados externos que viven y trabajan en campamentos, deberían desarrollarse procedimientos de muestreo especiales capaces de captar muestras significativas y representativas de estas poblaciones difíciles de alcanzar, que muchas veces quedan reflejadas parcialmente o no quedan reflejadas en absoluto en las encuestas por muestreo y los censos convencionales.

Estimaciones mundiales de la OIT

56. La migración laboral internacional es una prioridad política de creciente importancia. Las políticas sobre migración laboral internacional deben basarse en datos objetivos fundados para ser eficaces. Por ello, urge disponer de información sobre el número de trabajadores migrantes internacionales, su distribución por sectores de actividad económica y su situación laboral. Con el fin de colmar esta laguna informativa, la OIT elaboró una completa metodología para la realización de estimaciones mundiales y regionales sobre los trabajadores migrantes y generó estimaciones para el año de referencia 2013. Dicha metodología se ha seguido perfeccionando y ha servido para generar nuevas estimaciones mundiales para el año de referencia 2017, cuya

publicación está prevista para 2018 y que deberían actualizarse periódicamente. La calidad de las estimaciones mundiales depende de la exhaustividad y la calidad de los datos que aportan los países, y es preciso un esfuerzo persistente para mejorar las fuentes.

La base de datos de la OIT

57. La base de datos estadísticos sobre migración laboral de la OIT (International Labour Migration Statistics o ILMS) se encuentra alojada como colección especial dentro de la base de datos de ILOSTAT y es de libre acceso para los usuarios en línea. La base de datos tiene por objeto:
- a) ofrecer una fuente de información abierta, relevante y completa para posibilitar una formulación de políticas con base empírica en materia de migración laboral internacional;
 - b) identificar las fuentes de los datos que recaban los países, así como su calidad, alcance, exhaustividad y comparabilidad, y las posibles deficiencias que puedan solventarse mediante actividades de fomento de la capacidad; y
 - c) definir un conjunto de cuadros sobre la migración laboral internacional como referencia normalizada para futuras actividades de recopilación de datos y elaboración de informes, así como para la evaluación de las actividades de fomento de la capacidad.
58. La OIT está ampliando gradualmente la base de datos ILMS para incluir en ella a todos sus Estados Miembros. Todos los datos figuran desglosados por sexo.

Labor futura

Actividad metodológica de la OIT

59. La OIT, en colaboración con los países, las organizaciones internacionales y regionales, y los representantes de los trabajadores y de los empleadores interesados, debería proseguir su labor metodológica en relación con las presentes directrices, en particular por lo que se refiere a la elaboración de metodologías adecuadas para captar y recolectar datos sobre las principales categorías y subcategorías de trabajadores migrantes internacionales, migrantes internacionales en busca de trabajo y trabajadores migrantes internacionales que regresan a su país. La OIT debería informar sobre la marcha de su labor a la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo en sus próximas reuniones, según proceda.
60. Para promover la aplicación de las presentes directrices, la OIT debería llevar a cabo su trabajo mediante el mecanismo de colaboración, con énfasis en:
- a) la amplia difusión y comunicación de estas directrices;
 - b) el intercambio de buenas prácticas entre los países;
 - c) la asistencia técnica mediante la formación y la capacitación, especialmente a las oficinas estadísticas nacionales y los servicios estadísticos ministeriales pertinentes;

- d) la ejecución de un trabajo conceptual y metodológico;
- e) una mayor armonización de las múltiples fuentes de datos, tanto administrativas como estadísticas, como elemento imprescindible para producir estimaciones mundiales, regionales y nacionales más fiables en materia de migración laboral;
- f) una mejor coordinación entre quienes usan y producen la información sobre la migración laboral, con la participación de los interlocutores sociales para determinar las necesidades de datos a nivel nacional e internacional;
- g) la inclusión del módulo sobre migración laboral en las encuestas de fuerza de trabajo y los censos nacionales, según proceda, a fin de garantizar la calidad de las estadísticas resultantes, en función del contexto nacional;
- h) el análisis y la presentación de estadísticas sobre la migración laboral internacional y los trabajadores migrantes, con el apoyo de las notas técnicas adecuadas; y
- i) la colaboración con el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo (FMDD) y la contribución a la aplicación del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular (en su versión adoptada).

Asistencia técnica de la OIT

61. La OIT debería ampliar su asistencia técnica en relación con las estadísticas sobre migración laboral para facilitar la aplicación de las presentes directrices por parte de los países miembros. Su asistencia técnica debería incluir actividades de asesoramiento y formación técnica encaminadas a mejorar las capacidades nacionales, cuando ello sea preciso, así como la prestación de apoyo financiero a los países para la recogida y el análisis de datos en materia de migración laboral, en la medida de lo posible.